Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.115.-

...///...concepción, 16 de abril de 2014.-

VISTOS: Los Informes N° 03/14, N° 04/14 y N° 05/14 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 03/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", PAC N° 274.999**, a la firmas **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, MAES S.R.L, FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra y AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

Que, por el Informe N° 04/14, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar **por el TOTAL** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PAPEL OBRA 1° OFICIO POR RESMA", PAC N° 274.833**, a la firma: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf.** por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 805/09.----------

Que, por el Informe N° 05/14, Sub Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda adjudicar el llamado **"ALQUILER DE DEPOSITO PARA EVIDENCIAS Y MUEBLES" PAC 275.638,** a la firma **3 TORRES S.A..,** solicitando resolución que autorice la suscripción de contrato de locación para usufructo del local con el propósito de asiento para Evidencias y Muebles, conforme al art. 6° de la Res. N° 458/12 y en cuanto a la plurianualidad del contrato y disponibilidad para el Ejercicio 2015 y a para el Ejercicio Fiscal 2.016, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, atento al Art. 14 de la ley 2.051/03.----------

Que, el art. 44 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece las disposiciones generales que deben observarse para la locación de bienes inmuebles, al estatuir que: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; *aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.*----------

Que, teniendo en cuenta los antecedentes, los Informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria del rubro para el Ejercicio Fiscal 2014.----------

EUDORO MOLINAS OVELAR
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara S.
Miembro

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

RESOLUCION Nº 115.-
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR Los Informes Nº 03/14, Nº 04/14 y Nº 05/14, presentados por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, y en los llamados donde no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes por ítems, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2º: ADJUDICAR por **ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS", PAC Nº 274.999,** a las firmas: a) **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.,** por un monto de guaraníes ciento cincuenta mil **(Gs. 150.000)** IVA incluido, el Item N°3. b) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf,** por un monto de guaraníes cinco millones ciento diez y seis mil **(Gs. 5.116.000)** IVA incluido, los Ítems 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17. c) **MAES S.R.L.,** por un monto de guaraníes ciento sesenta y cinco mil **(Gs. 165.000)** IVA incluido, el Ítem Nº 7 y d) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra,** por un monto de guaraníes dos millones trescientos ochenta y cuatro mil **(Gs. 2.384.000)** IVA incluido, los Ítems Nº 1, 2, 4, 5 y 15.----------

ART. 3º: ADJUDICAR por el TOTAL el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE PAPEL OBRA 1º OFICIO POR RESMA" PAC Nº274.833**, teniendo en cuenta la disminución del Ítem Nº 1 a fin de ajustar a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe a la firma: **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf,** por un monto de guaraníes cinco millones novecientos ochenta y ocho mil quinientos **(Gs. 5.988.500)**IVA incluido.---------

ART. 4º: ADJUDICAR el llamado "ALQUILER DE DEPÓSITO PARA EVIDENCIAS Y MUEBLES", PAC 275.638, a la empresa **3 TORRES S.A.** y autorizar la suscripción del contrato , conforme a lo establecido en el art. 44, in fine de la Ley Nº 2051/03 y a la Res. Nº 458/012 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por un periodo de 24 (**veinte y cuatro**) meses desde el 01/03/2014 al 29/02/2016, con la firma **3 TORRES S.A**., con un canon mensual de guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil **(Gs. 5.250.000**) IVA incluido, por un periodo 12 (doce) meses, con un ajuste mensual a guaraníes cinco millones setecientos setenta y cinco mil (**Gs. 5.775.000**) IVA incluido por un periodo de 12 (doce) meses, supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios asignados dentro Ejercicio correspondiente del Presupuesto General de Gastos de la Nación.----------

ART. 5º: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

EUDORO MOLINAS OVELAR
Presidente

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°.219.-

...///...cepción, 25 de julio de 2014.-

VISTA: La Nota SUOC N° 098/14, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción, al Consejo de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la citada nota presenta una Adenda del Informe N° 05/14, "ALQUILER DE DEPOSITO PARA EVIDENCIAS Y MUEBLES – AD REFERÉNDUM PLURIANUAL" ID 275.638, a objeto de solicitar la rectificación de la Resolución N° 115/14 del Adjudicación del llamado en cuestión, en lo referente a la fecha de vigencia del Contrato de Locación, teniendo en cuenta la Observación recibida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, sea rectificado el Artículo 4° de la Resolución N° 115/14, en cuanto a la vigencia del contrato de locación con la firma 3 TORRES S.A., por un periodo de 24 (veinte y cuatro) desde la fecha desde la suscripción del mismo el 16/04/2014 hasta el 15/03/2016, con un canon mensual de guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil (Gs. 5.250.000) IVA incluido, por un periodo 12 (cinco) meses, con un ajuste mensual a guaraníes cinco millones setecientos setenta y cinco mil (Gs. 5.775.000) IVA incluido por un periodo de 12 (doce) meses.----------

Que, teniendo en cuenta la adenda de rectificación presentada, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2.014, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR la Adenda de rectificación del Informe N° 05/14, presentado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

ART. 2°: RECTIFICAR el Art. 4° de la Resolución N° 115/14 de este Consejo de Administración, en cuanto a la vigencia de duración de la locación.----------

ART. 3°: ESTABLECER: la vigencia del contrato de locación con la firma 3 TORRES S.A., por un periodo de 24 (veinte y cuatro) desde la suscripción del mismo desde el 16/04/2014 hasta el 15/03/2016, manteniéndose los montos de los cánones establecidos en la Resolución 115/14.----------

ART. 4°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Abog. Elisa Leonor Cardozo Bareiro
Miembro del Consejo

Abog. Eliodoro Molinas D.
Presidente

Abog. Luis Alberto Jara Sánchez
Miembro del Consejo

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración